

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre	
Provincia	100	>	60	>	40
Edictos y anuncios: línea o fracción					2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales					1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros					3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### 5.ª JEFATURA DE ESTUDIO Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Arturo Núñez Gil, contratista de las obras de infraestructura del Triángulo de Vías en Veriña de la línea de León a Gijón, la devolución de la fianza para garantizar la buena ejecución de dichas obras, que radican en el término municipal de Gijón, provincia de Oviedo, se hace público en este BOLETIN OFICIAL a fin de que el Alcalde de dicha localidad lo exponga durante treinta días en el tablón de anuncios de costumbre y remita a la 5.ª Jefatura de Estudio y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios) Madrid, certificación en que conste no haber reclamación alguna por daños y perjuicios en contra de dicho contratista, deudas de jornales y materiales, o por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, y caso de que hubiera reclamación contra el contratista, los reclamantes justificarán ante el Ayuntamiento afectado por las obras, haber presentado sus reclamaciones en los Juzgados Municipales o de Primera Instancia, o en las Magistraturas del Trabajo según se trate de reclamaciones por daños y perjuicios y deudas de materiales o de las de jornales y accidentes del Trabajo, entendiéndose que de no recibirse dicha certificación al expirar el plazo de 30 días señalado, contando desde la fecha de la publicación de este anuncio, se entenderá que no ha habido reclamación alguna, todo ello en armonía con lo establecido en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903, de la R. O. de 3 de agosto de 1910

y de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Madrid, 17 de marzo de 1954.  
El Ingeniero Jefe, Julio González.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Ibáñez Orriols, en solicitud de autorización para establecer una industria de reparaciones mecánicas en general, especialmente reparaciones de cerrajería y montaje de volquetes para vehículos automóviles en Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección de Industria,

#### HA RESUELTO:

Autorizar a don Manuel Ibáñez Orriols, para establecer una industria de reparaciones mecánicas en general, especialmente reparaciones de cerrajería, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según

la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Séptima. El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones, establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

Octava. Esta autorización no da derecho alguno a asignación de primeras materias sujetas a intervención, pudiendo utilizar hierros en pequeñas cantidades adquiridos en el mercado libre local almacenistas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que debe figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.

Oviedo, 20 de marzo de 1954.—  
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.  
Sr. D. Manuel Ibáñez Orriols. —  
Viladonat, 11. — Barcelona.

Producción: Reparaciones me-

cánicas en general y 25 aparatos basculantes (montaje).

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Manuel Castañeira Méndez, domiciliada en Tapia de Casariego - Muria, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 10.000 v. con longitud 750 metros y centro de transformación de 6 kva. con destino a electrificación de su molino harinero de Retela-Muria, concejo de Tapia de Casariego y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Castañeira Méndez la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.º La instalación de la línea y del transformador se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.º Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad públi-

ca, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos de la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 16 de marzo de 1954.  
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.  
Sr. D. Manuel Castañeira Méndez.—Tapia de Casariego.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS - GIJON

##### EDICTO

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez instructor del expediente del auxilio prestado por el vapor pesquero "Marina", al de igual clase "Natividad Méndez" y a fin de proceder al pago de dicho servicio y gastos originados por este procedimiento, he acordado sacar a pública subasta la embarcación remolcada, haciendo saber: Que declarada desierta la primera celebrada en este Juzgado de Marina y en el de Primera Instancia de Avilés, el pasado día trece, se procederá a celebrar la segunda en los mismo locales el día veinte del próximo mes de abril y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la tasación reducido en un veinticinco por ciento o sea la cantidad

de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Segunda. Los licitadores depositarán en la mesa del Juzgado y para intervenir en la subasta, el diez por ciento del tipo de la tasación que será devuelto a los que no resulten adjudicatarios, a la terminación de la misma, reteniéndose la del mejor postor como parte del precio de remate.

Tercera. La documentación perteneciente a la embarcación embargada puede ser examinada en las horas hábiles en las oficinas de este Juzgado y la nave en el puerto de Avilés, donde se encuentra.

Gijón, veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez, Ricardo Sánchez Blanco.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Don Manuel Rodríguez Caravera, Magistrado de Trabajo de Gijón.

Hace público: Que para hacer efectivas las liquidaciones de cuotas atrasadas de Seguros Sociales y Montepío, a la empresa Industrial Decoradora de esta vecindad, de la que es propietario el apremiado don Luis Sanz Saavedra, se embargó como de la propiedad del deudor apremiado y se sacan a pública subasta los siguientes bienes:

Un compresor de ocho kilos de presión que lleva el número 6911, con un motor de corriente trifásica alterna, marca General Eléctrica Española, de dos y medio H. P. de fuerza, con polea para correas trapezoidales, en buen estado, valorado en siete mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo de Gijón, sita en el Palacio Municipal de Justicia (Cimadevilla) el día diez de abril próximo y hora de las doce de la mañana, haciéndose saber que no se admitirá postura alguna que no cubra el cincuenta por ciento de la tasación, y que para tomar parte en ella, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa de la Magistratura o en la Caja de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Gijón, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo, Manuel Rodríguez.

## JUZGADOS

### DE AVILES

#### EDICTO

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Asturias.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio civil de cognición número veintiuno del corriente año y seguidos por demanda de don Eladio Parades Granda, Procurador en nombre y representación de doña María Alvarez y Alvarez, asistida de su esposo don Enrique Fernández, García, mayores de edad, propietarios, vecinos de esta población, defendidos por el Letrado don Salvador Solís Alvarez, contra don Fernando Rivas Tojo, mayor de edad, casado, empleado, últimamente con residencia y domicilio en Llaranes, número veintitrés, de este término, en la actualidad en ignorado paradero, y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por subarriendo ilegal y consiguiente desocupación de vivienda; y en providencia de hoy, se acordó el emplazamiento del referido señor Rivas Tojo, por término de seis días hábiles para comparecer y personarse en los meritados autos, sin perjuicio de concederle otros tres para contestar la demanda, previa entrega de la copia de la misma y las de los documentos a ella acompañados, conforme establece el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, y se dispuso el libramiento del presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los expresados efectos.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma al repetido don Fernando Rivas Tojo, por término de seis días para comparecer y personarse en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio sin más citarlo ni oírlo, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en Avilés, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, José María Malgor.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

#### DE PRAVIA

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia

del partido, por providencia de esta fecha dictada en demanda de juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de actuaciones judiciales y otros extremos, promovida por doña Segunda García Alvarez, declarada pobre para litigar, representada por el Procurador don Benito Suárez Valdés, contra otros y contra doña Angeles González Miranda, asistida de su esposo, don Joaquín, don Emilio y don Rogelio González Miranda, mayores de edad, ausentes en ignorado paradero, se emplaza a los referidos demandados para que en término de nueve días comparezcan en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Pravia, veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

### DE GIJON

#### ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, al aprobar los oportunos pliegos de condiciones, acordó hacer concurso para la adquisición de trescientos cincuenta y dos (352) contadores de agua, de tipo velocidad o turbina, de los aprobados por el Estado y de fabricación nacional, de siete milímetros.

Lo que se hace público, para general conocimiento y para que quienes tengan algo que alegar contra dicho acuerdo lo hagan en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Consistoriales de Gijón, a 23 de marzo de 1954.—El Alcalde.

### DE OVIEDO

*Extracto de los acuerdos adoptados por La Comisión Municipal Permanente, en la Sesión celebrada en Segunda Convocatoria, el día veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y tres.*

Fué aprobado el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Se acordó acceder a lo interesado por el Excelentísimo señor

Gobernador Civil, autorizando la adscripción, en comisión de servicio, del Aparejador de Obras municipales, don Ramón Cortina Prieto, al "Patronato Laboral Francisco Franco", por término de seis meses.

Se acordó que por el Ilustrísimo señor Alcalde se examine el asunto a que se refiere un escrito del señor Administrador Recaudador de R. y E. municipales (R. E. número 13.015) relativo a la insuficiencia de plantilla del servicio de Administración, para ser cubierto convenientemente.

Se acordó aprobar presupuesto de la Casa Cabal (Marmolería) por importe de siete mil quinientas sesenta y siete pesetas, para la talla de un escudo en granito, con destino al Monumento a Teijeiro.

Se acordó aprobar la liquidación de obras ejecutadas por el contratista don Angel Albuerne Rodríguez, en la pavimentación de la acera de la calle de Mendizábal y Plaza de Porlier, por importe de 19.570,59 pesetas.

Se acordó conceder a doña María García Fernández, pensión de viudedad, por importe de mil noventa y cinco pesetas anuales, de la Guardia municipal don Ildfonso Emperador del Olmo, fallecido en abril del corriente año.

Fué aprobado informe de la Comisión de Interior relativo al abono de horas extraordinarias al Guarda Jurado de la conducción de Aguas; don Manuel Muñiz Muñiz, por importe de trescientas noventa y siete pesetas y sesenta céntimos, correspondientes al período de 15 de mayo a 4 de junio actual.

También se acordó aprobar informe de la misma Comisión de Interior, referente a la remuneración de trescientas setenta y cinco pesetas, al Brigada de la Guardia don Alfonso Arias Prieto, por los servicios de vigilante encargado de la Colonia Ceano, correspondiente al semestre primero del año.

Se acordó prestar aprobación al dictamen de la Comisión de Interior, estimando propuesta del señor Secretario, relativa a concesión de gratificaciones al personal subalterno que presta servicios extraordinarios por las tardes, por importe de cuatro mensualidades a cada uno de los Ordenanzas y dos al Botones, correspondiente al primer semestre del año. Y también se acordó que por la Comisión de Interior se estudie la fórmula procedente para evitar el devengo de horas ex-

traordinarias del citado personal.

Se acordó aprobar dictamen de la Comisión de Interior, relativo a la suspensión del arrendamiento de uno de los locales comerciales de la Colonia Ceano a doña Nuria Miquele Busquets, con la aclaración expresa de que deberá satisfacer las rentas devengadas y que se devenguen hasta la entrega de las llaves del local, y la adjudicación del mismo a don Ramón Alonso del Busto, para establecer taller de reparación de material eléctrico, por la renta mensual de sesenta pesetas.

Se acordó aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda en relación con recursos contra el padrón de solares sin edificar, interpuestos por doña María Gloria Feidt Alonso, doña María Fernández y don José Muñiz Toca, respectivamente.

Se acordó aprobar informe de la Comisión de Hacienda, sobre autorización a Juan Serrano e Hijos, S. R. G., para el uso del escudo de Oviedo, como etiqueta comercial, debiendo abonar en concepto de arbitrio la cantidad de quinientas pesetas anuales.

Fué aprobado informe de la Comisión de Hacienda, referente a autorización a don Marino Menéndez García, dueño del kiosco del Fontán, para instalar un toldo, no dando lugar a nuevas exacciones, por estar incluido en el proyecto de construcción.

Fué aprobado informe de la misma Comisión de Hacienda, relativo a la clasificación que ha de darse al consumo de agua que hace don Eduardo Uría en una finca de Villamejil, para su riego, proponiendo se aplique la tarifa de usos de riego.

Se acordó que los expedientes instados a nombre de don José Buylla Godino y herederos de don Arturo A. Buylla y González Alegre, sobre solares, fichas, número 1.042 y 1.043 de 1953, respectivamente, pasen a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Se acordó desestimar recurso promovido por la S. A. "Sedes", contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente, relativo a arbitrio sobre solares sin edificar.

Se acordó con el voto en contra del señor Teniente de Alcalde, don Francisco González L. Villamil, aprobar el informe de la Comisión de Hacienda, desestimando solicitud de don Tomás Fernández Alonso, sobre bonificación del 90 por 100 del arbitrio de Plus Valía.

Se acordó aprobar dictamen de la Comisión de la Policía Urbana,

relativo a la apertura de pliegos de ofertas para la subasta de las obras de pavimentación y mejora de la acera izquierda de la calle de Cabo Noval, resultando la más ventajosa para el Ayuntamiento la de don Faustino Granda Rodríguez, adjudicándosele las obras en la cantidad ofrecida de veintiséis mil novecientas pesetas, debiendo reparar a su costa los desperfectos que se produzcan en la acera.

Se acordó aprobar propuesta de la Comisión de Policía Urbana, relativa al mismo asunto que el anterior, de pavimentación y mejora de la Avenida de Galicia, Cervantes y Plaza de América, en su acera derecha comprendida en estas partes, adjudicándose las obras don Faustino Granda Rodríguez, que se compromete a ejecutarlas por la suma de cincuenta y dos mil cuatrocientas pesetas, que resulta ser la más ventajosa para los intereses municipales, con la misma advertencia de reparación de acera por su cuenta.

También se aprobó propuesta de la Comisión de Policía Urbana, en el mismo término que las anteriores, para la ejecución de las obras del proyecto de encauzamiento de un arroyo en la zona de la Estación de la RENFE de Tudela Veguín, adjudicándose a don Celestino Alvarez Alvarez, en la cantidad de trece mil novecientas pesetas única oferta presentada.

Se acordó aprobar propuesta de la Comisión de Policía Urbana, por la que se propone se adjudiquen las obras de variación de un tramo de la tubería de conducción de aguas en Tudela Veguín, a don Celestino Alvarez Alvarez, en la cantidad de once mil quinientas setenta y cinco pesetas, única oferta presentada.

Fué aprobado informe de la Comisión de Policía Urbana, Rural y Obras, proponiendo se entreguen diez sacos de cemento y quinientos ladrillos al Alcalde de Barrio de Lillo, para reparación, por los vecinos, de dos abrevaderos.

Se acordó aprobar propuesta de la Comisión de Policía Urbana, para la adquisición de cuatro metros cúbicos de grava, por importe de 1.400 pesetas para reparación del camino de Santucao-La Manjoya, por los vecinos.

Fué aprobada propuesta de la Comisión de Policía Urbana, Rural y Obras, para la adquisición de veintiún buzos con destino al personal de Fontanería, por im-

porte que oscilará entre 3.675 y 2.520 pesetas, debiendo interesarse ofertas de comerciantes.

Se acordó aprobar informe de la Comisión de Policía Urbana, relativo al abono a don José Cima Martínez, de cuatrocientas sesenta pesetas por supresión de catorce árboles maderables y ocupación temporal de 250 metros de superficie, con motivo de las obras de encauzamiento del Arroyo de Fozaneldi.

Se acordó aprobar certificación de obras ejecutadas por el contratista don Jesús García Lafuente, de acondicionamiento del depósito de cadáveres del Cementerio del Salvador, por importe de ochocientas quince pesetas y ochenta y nueve céntimos.

Se acordó aprobar informe de la Comisión de Policía Urbana, Rural y Obras, sobre indemnización, por diseminación de hierba en fincas de su propiedad, en el concejo de Morcín, a consecuencia de captación de aguas a don Manuel Fernández Fernández, con la cantidad de setecientas noventa y dos pesetas con cincuenta y cuatro céntimos; a don Jesús Estébanez Fernández, mil ciento treinta y dos pesetas con veinte céntimos; a don Adolfo Fernández Fernández, novecientas cinco pesetas y sesenta y seis céntimos; a don Manuel López Regueiro, cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con ochenta y ocho céntimos y a don José Alvarez Fernández, doscientas setenta y una pesetas con sesenta céntimos.

Se acordó conceder licencia municipal a los Padres del Corazón de María, para la realización del proyecto de Santuario Iglesia y Residencia, en la Plaza de América, así como desestimar autorización por los mismos solicitada respecto a los particulares a que se contrae escrito presentado con fecha nueve de junio último, R. E. número 10.863.

Se acordó que el expediente instado por don Alfredo de Ron Suárez, en solicitud de licencia para ampliación de escaparates de su comercio, sito en Melquia des Alvarez, número tres, se una al que se tramitó hace años, para ejecución de la misma edificación y que todo ello pase a estudio e informe del señor Arquitecto municipal y Comisión de Policía Urbana a fin de que por último resuelva la Comisión municipal Permanente.

Oviedo, 2 de marzo de 1954.—  
El Secretario del Ayuntamiento.  
Visto bueno: El Alcalde - Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 14 de noviembre de 1953.*

Fué aprobado el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Se acordó recoger en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Bonifacio Mori y don Victoriano Díaz, funcionarios de este Ayuntamiento y se dispuso se testimonie el pésame a los familiares de aquéllos.

Se acordó pasar a estudio e informe, conjuntamente de las Comisiones de Industria y Comercio, Iniciativa y Turismo y Hacienda, con asistencia del Concejal don Pedro G. Quirós, del asunto relativo al proyecto de celebrar en esta capital la I Feria de Muestras y exposición internacional de Maquinaria Industrial, Agrícola y Minera de Oviedo, y Primer Salón Exposición de vehículos para el transporte.

Se acordó declarar expresamente contraído el compromiso de este Ayuntamiento, para en el caso de que por el Ministerio de Obras Públicas sea anunciada en los meses de enero o febrero próximos la subasta pública de la totalidad de las obras de la primera etapa, presupuestadas a base de contrata, en veintiséis millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientas cincuenta y tres pesetas y cuarenta y cuatro céntimos, de las del "Proyecto de Ampliación del Abastecimiento de Aguas a la ciudad de Oviedo", de hacer entrega al propio Ministerio, del importe de la correspondiente aportación municipal, o sea hasta el límite del 25 por 100 del expresado presupuesto de contrata, para realizar dicha totalidad de las obras, de la mencionada primera etapa, a base de que la ejecución de éstas, previa la publicación del remate, comience en los primeros meses siguientes a los señalados de enero y febrero de 1954, entrega que se efectuará hecha que sea cada publicación.

Se acordó devolver a la "Nationale", Compañía de Seguros, contra incendios, la suma de 1.520,40 pesetas, como importe de un depósito constituido a disposición de este Ayuntamiento, para obtener la supresión de procedimiento de apremio contra dicha Compañía, por contribuciones especiales o multas.

Se aprobaron los pliegos de condiciones facultativas y económico jurídicas que habrán de regir en la subasta que se anunciará para contratar la ejecución de

las obras de reparación de la carretera del Cristo de las Cadenas, y el cuadro de contribuciones especiales a aplicar al ser realizadas estas obras. Y se acordó también requerir a los propietarios de fincas colindantes a la carretera del Cristo, para que construyan las instalaciones de acometidas de agua, alumbrado y alcantarillado, a sus fincas, al ser ejecutadas las de reparación aludida.

Se acordó figurar en el presupuesto ordinario de gastos que se formó para 1954, una consignación de 329.711,97 pesetas para las aludidas obras de reparación de la carretera del Cristo de las Cadenas de esta ciudad.

Oviedo, 2 de febrero de 1954.—  
El Secretario del Ayuntamiento.  
Visto bueno: El Alcalde - Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

—:—

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 3 de diciembre de 1953.*

Fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó agradecer al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación y al Ilmo. Sr. Director general de Administración Local su labor destacada y eficaz para lograr la reforma de la Ley de Régimen Local que procurará una más amplia dotación de las Haciendas Locales.

Se acordó recabar ofertas de tres casas comerciales de la localidad para adquisición de un espejo para decorado del salón de los Sres. Concejales.

Fué desestimada una petición de los obreros del Servicio de Limpieza, solicitando se les concedan los beneficios que determina el artículo quinto, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o sea que se les considere de plantilla y se les equipare en derechos y garantías al resto del personal subalterno.

Se acordó conceder una gratificación equivalente a tres mensualidades, de los haberes que actualmente disfruta, al Oficial Administrativo don José Fernández Fernández, en compensación de servicios extraordinarios y de las vacaciones anuales, reglamentarias, que no haya disfrutado en años anteriores al actual.

Se acordó desestimar petición de doña Isabel Vergniori, interesando dejar sin efectos una li-

cencia municipal de obras y se le devolviese el importe de los derechos y tasas abonados.

Se acordó acceder a lo solicitado por don Francisco García Díaz, para que se dé de baja un solar de su propiedad en la calle Marqués de Teverga, esquina a Cervantes, en el padrón correspondiente, por estar destinado a jardín de la Clínica San Cosme.

Se aprobó el padrón de escaleras para el actual ejercicio económico, cuyo importe es de 119.324 pesetas.

Se acordó someter al Pleno petición del Presidente de Agora-Foto-cine-Club, sobre ayuda económica, para dotación de mobiliario.

Se acordó adquirir a la casa Zarauza, 168 metros de tela para confección de batas, con destino al personal femenino del Matadero que importarán pesetas 4.200.

Se aprobó una factura de 6.600 pesetas, a satisfacer a don Manuel González por suministro de 2.200 escobas de argaña para el servicio de limpieza.

Se acordó conceder licencia a doña Dolores Alvarez para distribuir un bajo en La Florida; a don Alfredo Ordóñez, para construir una casa en la T. del Monte Santo Domingo; a don José Avelino Díaz, para construir un edificio en la calle de Azcárraga; a don Aurelio Rodríguez, para construir una casa en La Florida; a don José Tamargo para construir una casa en Buenavista; a don Antonio Franganillo, para ampliar viviendas en Trubia y a don José González, para construir una casa en Ferreros.

Se acordó autorizar a doña Rosario Suárez, para reapertura de un establecimiento de comestibles en Santa Clara, núm. 12, pero a base de que al ser efectuada la ocupación del inmueble afectado por el proyecto de Vía de Penetración de la Carretera de Gijón, el Ayuntamiento, no venga obligado a satisfacer indemnización alguna a la solicitante.

Se acordó abonar 14.000 pesetas a don Esteban Mota, importe de audiciones musicales en los paseos públicos, ejecutadas por la Banda de Oviedo, de carácter particular.

Se acordó tomar en consideración y someter el asunto al Pleno, una moción del Teniente de Alcalde, don Armando Argüelles Landeta, sobre adquisición de tres chasis marca "Austin" y

venta de tres camiones de propiedad municipal.

Se acordó recabar dictamen del señor Abogado Cosistorial en orden al derecho de que pueda hallarse asistido el Ayuntamiento, en recursos contencioso-administrativos interpuestos contra resoluciones del Tribunal Provincial, en asuntos de exacciones municipales, y en cuanto a la procedencia y justificación, en su caso, de desistir de los mismos.

Oviedo, 17 de marzo de 1954.  
El Secretario del Ayuntamiento.  
Visto bueno: El Alcalde - Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

#### DE PROAZA

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el presupuesto de Ingresos y Gastos que ha de regir durante el año actual, queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Proaza, a 22 de marzo de 1954.  
El Alcalde - Presidente.

### Anuncios no Oficiales

#### MUTUA ASTURIANA DE ACCIDENTES

##### CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 37 y 38 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta General Ordinaria a los señores mutualistas asociados, para el examen, discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuentas correspondientes al año 1953, así como para el nombramiento de la Comisión Inspectora a que se refiere el artículo 33 de los mencionados Estatutos, y proceder a la renovación de la mitad de los Vocales del Consejo.

La Junta se celebrará el día 5 de abril próximo, en primera convocatoria a las cinco de la tarde, y en segunda, a las cinco y media, en el caso de no poder celebrarse en primera convocatoria, en el domicilio social de la Mutua, calle de Felipe Menéndez, 8, Gijón. Los mutualistas, de no concurrir personalmente, pueden delegar su representación en otro mutualista, mediante carta dirigida al Presidente y suscrita por el asociado que no pudiera asistir.

Gijón, 24 de marzo de 1954—  
El Presidente, Jesús Fernández Hernández.